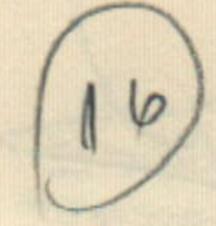


RESOLUCION · CS · Nº 098 - 93

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta



SALTA, 28 MAY 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 12.123/91

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Facultad de Ciencias de la Salud solicita autorización para el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría abierta de Titular o Asociado o Adjunto, con dedicación semiexclusiva para la asignatura "Práctica de Salud Pública" de la carrera de Nutrición, y la resolución CS - Nº 299-92; y

CONSIDERANDO:

Que el Decanato de la mencionada Unidad Académica dió cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º y 2º, incisos a) y b) de la resolución de referencia, procediento a fs. 183, elevar al Consejo Superior, para su aprobación, la nómina de docentes propuestos para integrar el Jurado que entenderá en la mencionada convocatoria, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas al efecto, por resolución Nº 350-87 y sus modificatorias;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho Nº 051/93.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 6 y 13 de Mayo de 1993)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19. - Aprobar la propuesta de composición del Jurado, elevado por la Facultad de Ciencias de la Salud, que entenderá en el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular o Asociado o Adjunto con dedicación semiexclusiva para la asignatura PRACTICA DE SALUD PUBLICA de la carrera de Nutrición:

TITULARES:

- Lic. Hilda Julia LARREINA de SCHENA
- Lie. Nora FLORES
- Lic. Elsa Nélida LONGO

SUPLENTES:

- Nut. María Pía RIZOOTTI de VEIRAVE
- Nut. Berta YAZLLE
- Lic. Norma SALTO TABOADA de DUPUY.

Mark 1

my \

1

/// ...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

RECTOR

Expte. Nº 12.123/91

ARTICULO 20.- Notificada la resolución recaída en virtud de lo establecido en el artículo anterior, la Facultad de Ciencias de la Salud procederá a dar cumplimiento a los incisos c) y d) del Artículo 2º de la resolución CS - Nº 299-92.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a la mencionada dependencia,

para su toma de razón y demás efectos.-

NELIDA FERLATTI DE SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION CS - Nº 098 - 93